CONTRATO N° 01/2.019

Entre la **MUNICIPALIDAD DE YUTY**, domiciliada en la calle 14 de Mayo e/ Cnel. Martínez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. EVER VERA DÁVALOS**, con Cédula de Identidad N° 2.201.061, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra parte la firma **LAKMI S.A.** con RUC N° 80054786-1, domiciliada en la Ciudad de Pirayu, República del Paraguay, representada por éste acto por el **Lic. PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY**, con Cédula de Identidad Nº 4029221, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ALMUERZO ESCOLAR 2019"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Alimentos Ofrecidos por el Servicio de plato servido para Instituciones Educativas de la ciudad de Yuty

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **362.336.**----------
-

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2.019, convocado por la Municipalidad de Yuty, **Unidad Operativa de**

MUNICIPALIDAD DE YUTY INTENDENCIA

LAKMI S.A. RUC: 80054786-1 E-MAIL: lakmi.sa@hotmail

Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Junta Municipal N° 3-126-2.019 de fecha 08/05/2.019.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	*901016 03-9997*	*Provisión de Plato Servido Almuerzo Escolar*	*LAKMI S.A.*	*Nacional*	*Ración*	*79.080*	*Ración Servida*	*12.000*	***948.960.000***

Total: El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs 948.960.000 (Novecientos cuarenta y ocho millones novecientos sesenta mil guaraníes).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma que a continuación se detalla y en **las instituciones Educativas con su distribución correspondiente:**

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	E.I(Pre jardín - Jardín - preescolar)	E.E.B. 1° y 2° Ciclo

MUNICIPALIDAD DE YUTY INTENDENCIA

LAKMI S.A. RUC: 80004786-1 E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

					H	M	H	M
1	[illegible]	[illegible]	Esc. Básica N° 4233 San Alfonso	Bolas Cuá 0983-261 557	2	-	10	10
2	0610092	4831	Esc. Básica N° 14849 Santa Celia	Santa Celia 0983-974101	-	-	14	6
3	0610005	16816	Esc. Básica N° 880 San Roque	Estación 0983-577 758	2	3	15	20
4	0610107	16842	Esc. Básica N° 7951 Katupyry	Santa Potrero 0983-968738	-	-	14	9
5	06110105	16813	Esc. Bás. N° 7931 Indígena Malvina	Malvina Monte Alto 0981-836 912	-	-	6	6
6	0610106	16816	Esc. Básica N° Asentamiento 26 de Diciembre	Asent. 26 de Diciembre 0983-506803	8	8	40	30
7	0610010	14303	Esc. Básica N° 5130 San Vicente Ferrer	San Vicente 0983-227701	1	1	21	22
8	0610053	4622	Esc. Básica N° 4215 Gral. Bernardino Caballero	San Juan Loma 0985-733151	2	-	24	15
9	0610008	14274	Esc. Básica N° 257 Cristóbal Ruiz Diaz Cervian	Sta Rosa de Lima 0984-717511	4	1	21	23
10	0610059	4628	Esc. Bás. N° 14842 San Lucas	Vazquez Potrero 0982 661588	-	-	10	10
11	0610020	4589	Esc. Bás. N° 1629 San Geronimo	San Geronimo	-	-	10	10

MUNICIPALIDAD DE YUTY
INTENDENCIA

LAKMI S.A.
RUC: [illegible]786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.c

12	0610009	4588	Esc. Bás. N° 1940 San Antonio de Padua	Yaguarete Cora 0981 281 281	10	10	36	30
13	0610009	14288	Esc. Bás. N° 1845 San Juan Bautista	San Juan 0986 198 970	10	10	40	40
14	0610083	4261	Esc, Bás. N° 7185 Victorina Monzon de Adaro	San Roque 0984855301	6	12	30	32
15	0610010	4580	Esc. Bás. N° 10671 San Gabriel	San Gabriel 0982236790	-	-	10	10
				Sub total	48	50	290	276
				Total general	**98**		**566**	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *[Lic. Pablo A, Aguilar G.]*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **[10%]** del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MUNICIPALIDAD DE YUTY INTENDENCIA

LAKMI S.A.
RUC: 80[illegible]786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.c[illegible]

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yuty, Departamento de Caazapá, República del Paraguay, a los 17 días del mes de mayo de 2.019.-

Lic. JAVIER VERA DÁVALOS
Intendente Municipal

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmissa@hotmail.com

Lic. PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY
Representante Lakmi S.A